

aprobada mediante Resolución Ministerial N° 001-2007-MTC/.09.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1060956-1

**Designan representantes titular y alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo para el Desarrollo de la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad”**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 112-2014-MTC/02**

Lima, 11 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 139-2013-PCM se conformó el Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo para el Desarrollo de la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad”, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad y apoyar en la implementación de los proyectos de desarrollo y ejecución de obras que presenten la autoridad distrital, provincial y/o regional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 333-2013-MTC/02 se designó al señor Raúl Alfredo Infante Cordero como representante titular de este Ministerio ante el citado Grupo de Trabajo;

Que, el citado profesional ha dejado de prestar servicios en la entidad, resultando conveniente designar nuevos representantes de este Ministerio ante el Grupo de Trabajo antes referido;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 29158 y 29370, y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación de los señores Raúl Alfredo Infante Cordero y Gustavo Javier Quintanilla Lugo, como representantes titular y alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo para el Desarrollo de la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad”.

**Artículo 2°.-** Designar a los señores Gustavo Javier Quintanilla Lugo profesional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Washington Ramiro Flores Mendez, profesiona de Provias Descentralizado, como representantes titular y alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo para el Desarrollo de la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad”.

**Artículo 3°.-** Los profesionales designados en el artículo precedente deberán llevar a cabo el encargo encomendado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 001-2007-MTC/09, Directiva para la supervisión y seguimiento de la participación de los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en órganos colegiados, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 001-2007-MTC/.09.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1060951-1

**Designan representante alterna del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo para el Desarrollo de la provincia de Bolognesi y distritos, departamento de Ancash”**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 113-2014 MTC/02**

Lima, 11 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0295-2013-PCM, se formalizó la conformación, instalación y funcionamiento del Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo para el Desarrollo de la provincia de Bolognesi y distritos, departamento de Ancash”, con el objeto de promover el proceso de diálogo entre los diversos agentes del sector público y privado sobre la problemática identificada; asimismo, proponer alternativas de solución a la misma, respetando el marco jurídico vigente en nuestro país, lo que implica la necesidad de integrar los elementos económicos, sociales y ambientales involucrados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 791-2013-MTC/01 se designó al señor Raúl Alfredo Infante Cordero como representante alterno de este Ministerio ante el citado Grupo de Trabajo;

Que, el citado profesional ha dejado de prestar servicios en la entidad, por lo que corresponde designar al nuevo representante alterno de este Ministerio ante el Grupo de Trabajo antes referido;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 29158 y 29370, y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación del señor Raúl Alfredo Infante Cordero como representante alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo para el Desarrollo de la provincia de Bolognesi y distritos, departamento de Ancash”.

**Artículo 2°.-** Designar a la señorita América Masias Muñoz, profesional de Provias Descentralizado, como representante alterna del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo para el Desarrollo de la provincia de Bolognesi y distritos, departamento de Ancash”.

**Artículo 3°.-** La profesional designada en el artículo precedente deberá llevar a cabo el encargo encomendado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 001-2007-MTC/09, Directiva para la supervisión y seguimiento de la participación de los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en órganos colegiados, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 001-2007-MTC/.09.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1060954-1

**Dan por concluida reclasificación temporal de diversas rutas nacionales como rutas departamentales o regionales correspondientes a la Red Vial a cargo del Gobierno Regional de Tacna**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 114-2014-MTC/02**

Lima, 11 de marzo de 2014

**VISTOS:**

El Oficio N° 089-2014-GGR-P.R./GOB.REG.TACNA, del Gobierno Regional de Tacna; el Informe N° 091-2014-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles; el Memorándum N° 503 -2014-MTC/14 de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles; y, el Memorándum N° 443-2014-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2012-MTC/02, de fecha 03 de abril de 2012, se reclasificó temporalmente la jerarquía de las Rutas Nacionales PE-40 de Trayectoria: Emp. PE-1S (Tacna) - Pachía - Palca - Alto Perú - Rosaspata - Ancomarca - Tripartito (frontera con Bolivia y Chile) y PE-40 A (ramal) de Trayectoria: Emp. PE-40 (Rosaspata) - Pucuyo - Collpa - (Frontera con Bolivia), como Rutas Departamentales o Regionales correspondientes a la Red Vial a cargo del Gobierno Regional de Tacna, asignándoseles los Códigos Temporales N° TA-108 y N° TA-109, respectivamente; en mérito a la solicitud formulada por el Gobierno Regional de Tacna mediante Oficios N° 018-2012-PR/GOB.REG.TACNA, N° 036-2012-PR/GOB.REG.TACNA y N° 048-2012-PR/GOB.REG.TACNA, con la finalidad de asumir la ejecución del Proyecto Carretera - Collpa - La Paz;

Que, con Oficio N° 089-2014-GGR-P.R./GOB.REG.TACNA recibido el 28 de febrero de 2014, el Gobierno Regional de Tacna comunicó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se han concluido con las intervenciones requeridas en las vías antes señaladas, por lo cual resulta necesario que retornen a su condición de Rutas Nacionales;

Que, a través del Memorándum N° 503-2014-MTC/14, de fecha 03 de marzo de 2014, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles remitió el Informe N° 091-2014-MTC/14.07, de la Dirección de Caminos, a través del cual se considera procedente dar por concluida la reclasificación de las Rutas Nacionales PE-40 de Trayectoria: Emp. PE-1S (Tacna) - Pachía - Palca - Alto Perú - Rosaspata - Ancomarca - Tripartito (frontera con Bolivia y Chile) y PE-40 A (ramal) de Trayectoria: Emp. PE-40 (Rosaspata) - Pucuyo - Collpa - (Frontera con Bolivia), como Rutas Departamentales o Regionales correspondientes a la Red Vial a cargo del Gobierno Regional de Tacna, con los Códigos Temporales N° TA-108 y N° TA-109, respectivamente, dispuesta por Resolución Ministerial N° 167-2012-MTC/02; a fin de que retornen a su condición original, como partes integrantes de las Rutas Nacionales PE-40 y PE-40 A;

Que, mediante Memorándum N° 443-2014-MTC/20 de fecha 07 de marzo de 2014, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, emitió opinión favorable para la reclasificación de la jerarquía de las Rutas Departamentales o Regionales N° TA-108 y N° TA-109, a su estado anterior, es decir, Rutas Nacionales PE-40 y PE-40 A;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 012-2013-MTC, Decreto Supremo que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC y las disposiciones sobre dicho Clasificador, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones podrá disponer, a petición de las autoridades competentes previstas en el artículo 6° del Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, la reclasificación temporal de una vía, mediante Resolución Ministerial;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que la reclasificación temporal de una carretera tendrá vigencia hasta la conclusión de los proyectos viales que ejecuten las autoridades competentes;

Que, en consecuencia, estando a lo solicitado por el Gobierno Regional de Tacna, y a lo informado por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, y la Dirección Ejecutiva del PROVIAS NACIONAL, resulta procedente la reclasificación de la jerarquía de las Rutas Departamentales o Regionales N° TA-108 y N° TA-109,

a su estado anterior, es decir, Rutas Nacionales PE-40 y PE-40 A;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 017-2007-MTC, N° 021-2007-MTC, N° 006-2009-MTC y N° 012-2013-MTC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Dar por concluida la reclasificación temporal de las Rutas Nacionales PE-40 de Trayectoria: Emp. PE-1S (Tacna) - Pachía - Palca - Alto Perú - Rosaspata - Ancomarca - Tripartito (frontera con Bolivia y Chile) y PE-40 A (ramal) de Trayectoria: Emp. PE-40 (Rosaspata) - Pucuyo - Collpa - (Frontera con Bolivia), como Rutas Departamentales o Regionales correspondientes a la Red Vial a cargo del Gobierno Regional de Tacna, con los Códigos Temporales N° TA-108 y N° TA-109, dispuesta por Resolución Ministerial N° 167-2012-MTC/02, de fecha 03 de abril de 2012, por los fundamentos expuestos en la presente resolución; en consecuencia, recuperan a partir de la fecha su condición de Rutas Nacionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

**1060952-1**

**Autorizan a empresa Biogas Me S.A.C. como taller de conversión a gas natural vehicular para operar en local ubicado en el departamento de Lima**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 829-2014-MTC/15**

Lima, 26 de febrero de 2014

**VISTOS:**

Los Partes Diarios N°s 001364, 028662 y 032702 presentados por la empresa denominada BIOGAS ME S.A.C., mediante los cuales solicita autorización para funcionar como Taller de Conversión a Gas Natural Vehicular - GNV, en el local ubicado en la Av. Próceres de la Independencia N° 4056 Mz. F-3 Lt. 34-35 Programa Ciudad Mariscal Cáceres Sector 1 - 2da Etapa, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva N° 001-2005-MTC/15, aprobada por Resolución Directoral N° 3990-2005-MTC/15, modificada por las Resoluciones Directorales N°s 7150-2006-MTC/15 y 4284-2008-MTC/15 y elevada a rango de Decreto Supremo conforme al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 016-2008-MTC, sobre "Régimen de autorización y funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones y Talleres de Conversión a GNV", en adelante La Directiva, establece el procedimiento y requisitos que deben presentar las personas jurídicas para ser autorizadas como Talleres de Conversión a Gas Natural Vehicular;

Que, el numeral 6 de la citada Directiva, el Taller de Conversión a Gas Natural Vehicular es el establecimiento autorizado por la Dirección General de Transporte Terrestre para realizar la conversión del sistema de combustión de los vehículos originalmente diseñados para la combustión de gasolina, al sistema de combustión de GNV, mediante la incorporación de un kit de conversión o el cambio de motor, para cuyo efecto dispone de personal técnico capacitado, instalaciones, equipos y herramientas para la instalación, mantenimiento y reparación de los equipos de conversión, del motor dedicado instalado y del vehículo convertido en general;

Que, mediante Parte Diario N° 001364 de fecha 03 de enero de 2014 la empresa denominada BIOGAS ME S.A.C., solicita autorización para funcionar como Taller de Conversión a Gas Natural Vehicular - GNV, en el local